

SALTA, 29 AGO 2018

0427

Expediente N° 14.564/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.564/17 en el que, mediante Nota N° 2774/17, la Escuela de Ingeniería Electromecánica eleva proyecto de reglamento para el Requisito Curricular Práctica Profesional Supervisada, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la Carrera, aprobado por Resolución CS N° 448/14, *“cuando el alumno haya aprobado Tercer Año y cuatro (4) asignaturas de Cuarto Año, podrá realizar una Práctica Profesional Supervisada en una empresa o industria que desarrolle actividades vinculadas a la electromecánica”*.

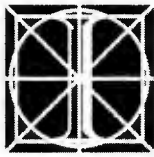
Que con relación a la Práctica Profesional Supervisada, el Plan de Estudios establece que *“mientras desarrolla esta actividad es obligación del alumno atender a las directivas de la Empresa, en forma acorde a un plan de trabajo, previamente elaborado en forma conjunta entre Universidad y Empresa y orientado en la actividad de práctica por un profesional de la misma”*.

Que el referido requisito curricular tendrá una carga horaria no inferior a doscientas (200) horas, ni superior a trescientas (300) y, durante su desarrollo, *“el alumno estudiará y adquirirá destrezas respecto a los diversos aspectos técnicos, económicos, organizativos, etc., que conforman la realidad de su profesión”*.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica efectuó los reajustes sugeridos por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, sobre el proyecto originalmente presentado.

Que esta Comisión, mediante Despacho N° 75/2018, datado el 8/8/2018, aconseja aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de Ingeniería Electromecánica, con los reajustes efectuados y dejando establecido que la Comisión de PPS será designada por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en su XI Sesión Ordinaria celebrada el 15/8/2018, ha encomendado al Decanato de la Unidad Académica, la emisión de los actos



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.564/17

administrativos que cuenten con despachos favorables de las Comisiones Permanentes del citado Cuerpo Colegiado, de fecha 8/8/2018, que no hayan podido ser considerados en el transcurso de la aludida Sesión.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*ad-referéndum* del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Reglamento de Práctica Profesional Supervisada (PPS)” del Plan de Estudio 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, el Formulario de Inscripción, la Planilla para el Informe del Tutor y la Guía de Presentación de Informes de PPS que, como Anexos I, II, III y IV respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

0427

-D-2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

0427

Expediente N° 14.564/17

ANEXO I

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
DEL PLAN DE ESTUDIO 2014**

CARRERA DE INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA

Requisito: **PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

Carrera: **Ingeniería Electromecánica** Plan de Estudios: **2014.**

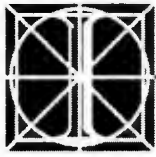
Año: **2018**

La Práctica Profesional Supervisada es un requisito curricular en la carrera de Ingeniería Electromecánica. La misma se realiza en empresas o instituciones en la cual se encaran actividades vinculadas a la Ingeniería Electromecánica.

OBJETIVOS

Se busca que el alumno cumpla con los siguientes objetivos:

- a) Conocer las instalaciones reales donde se desarrollan las tareas de los Ingenieros Electromecánicos y familiarizarse con la tecnología existente.
- b) Desarrollar relaciones interpersonales del tipo laboral y técnica.
- c) Aprender a relevar e informar el estado y el mantenimiento de una instalación electromecánica de una industria, de un sistema de Conversión y Transporte, como así también de Distribución de Energía
- d) Aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera en el ámbito laboral.
- e) Desarrollar criterio práctico e ingenieril y tomar contacto con las reglas del buen arte, en la operación y mantenimiento de las instalaciones electromecánicas.
- f) Desarrollar habilidades para la toma de decisiones y las distintas estrategias para su ejecución.
- g) Desarrollar contactos personales a efectos de facilitarle la posterior inserción laboral.



0427

Expediente N° 14.564/17

- h) Determinar la importancia que tiene la conducción y el liderazgo del personal dentro del sistema productivo.

COMISIÓN

La Comisión de Práctica Profesional Supervisada es una Comisión Asesora de la Comisión de Escuela de Ingeniería Electromecánica, que es la responsable de planificar, programar, coordinar y supervisar todas las actividades conducentes al cumplimiento del requisito curricular de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, designado como Práctica Profesional Supervisada.

INTEGRACIÓN

La Comisión de Práctica Profesional Supervisada estará integrada por seis (6) miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión de Escuela. Las designaciones serán por dos (2) años. Los miembros designados en esta Comisión, elegirán un Coordinador de la misma, quien se desempeñará en el cargo por un período de dos (2) años.

FUNCIONES

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión desarrollará las siguientes acciones:

1. Establecer relaciones con empresas vinculadas con el área de Ingeniería Electromecánica, tendientes a lograr anualmente las plazas necesarias para el cumplimiento de este requisito curricular.
2. Elaborar el Plan de Trabajo del alumno con el tutor asignado por la Empresa según lo que establece la Resolución CS N° 426/06.



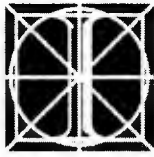
3. Evaluar la pertinencia de las empresas y los planes de trabajo cuando sean los alumnos quienes propongan la Práctica.



4. Coordinar las acciones y gestionar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del requisito curricular.



5. Presentar anualmente un informe de gestión.



0427

Expediente N° 14.564/17

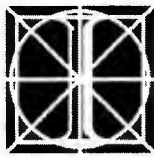
6. Desarrollar toda otra actividad que haga al cumplimiento de sus fines específicos.
7. Proponer Tutores de Práctica Profesional Supervisada para los alumnos que las realicen. Los mismos serán docentes de la Escuela de Ingeniería Electromecánica y estarán a cargo del seguimiento y asesoramiento al alumno durante la realización de la Práctica en temas específicos fijados por el Plan de Trabajo, hasta la presentación del Informe final.
8. Evaluar y sugerir la aprobación de los informes de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

REGLAMENTO

Artículo 1°.- Los Estudiantes de la carrera de Ingeniería Electromecánica deberán realizar con carácter obligatorio una Práctica Profesional Supervisada (PPS) en Empresas o Instituciones, sean estas estatales o privadas, dedicadas a actividades afines a su futura profesión, como requisito para la obtención del título profesional habilitante, según los objetivos indicados anteriormente. No se considerará como Práctica Profesional a las actividades realizadas en cualquier dependencia de Universidades, aunque ellas sean relevantes para la formación del estudiante.

Artículo 2°.- La formalización de la Práctica Profesional Supervisada debe hacerse previamente entre la Facultad de Ingeniería y la Empresa, acordando la designación de tutores por parte de la Empresa y de la Facultad y un Plan de Trabajo en el que se indiquen las tareas a desarrollar, duración de las mismas, condiciones de trabajo, horarios, vivienda y transporte (cuando sea necesario), servicios médicos disponibles, etc. El estudiante deberá respetar las normas de la empresa en las tareas que se le asignen. La Práctica Profesional Supervisada podrá ser rentada en función del ofrecimiento de la Empresa. El alumno estará cubierto contra accidentes con un seguro a cargo de la Universidad.

Artículo 3°.- Para poder iniciar el trámite de inscripción para la realización de la Práctica Profesional Supervisada, el alumno deberá tener aprobado el tercer año de la carrera y al menos cuatro asignaturas de cuarto año. La inscripción para la realización de la Práctica Profesional Supervisada se realizará mediante una nota dirigida a la Escuela de Ingeniería



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

0427

Expediente N° 14.564/17

Electromecánica, adjuntando el formulario de solicitud de inscripción que se incluye en el ANEXO II de la Resolución que apruebe el presente reglamento y el estado curricular que demuestre el cumplimiento del requerimiento de materias aprobadas.

Artículo 4°.- Una vez completado el proceso de inscripción, la Comisión de Práctica Profesional Supervisada evaluará la necesidad de establecer requerimientos adicionales de materias aprobadas para poder iniciar la práctica profesional de acuerdo a los criterios establecidos por las empresas interesadas, la naturaleza de las actividades a desarrollar, y los objetivos generales de la Práctica Profesional Supervisada.

Artículo 5°.- La Comisión de Práctica Profesional Supervisada determinará la empresa en la que el alumno realizará la práctica, pudiendo éste sugerir otra empresa siempre que mediare justificación avalada por la comisión.

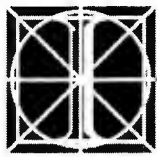
Artículo 6°.- El alumno inscripto, en coordinación con la Comisión de Práctica Profesional Supervisada podrá gestionar una plaza en Empresas no registradas aún en la Base de Datos de la Comisión de PPS.

Artículo 7°.- La práctica tendrá una carga horaria que no podrá ser inferior a 200 horas ni exceder las 300 horas totales, desarrolladas en un período de tres (3) meses como máximo.

Artículo 8°.- El estudiante no podrá suspender la Práctica Profesional Supervisada una vez iniciada la misma, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y con previa autorización de los Tutores y de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada.

Artículo 9°.- El alumno podrá solicitar la equivalencia de esta práctica con una actividad laboral incluyendo pasantías, que se ajusten a los objetivos y a las exigencias de este reglamento. En todos los casos la Comisión de Práctica Profesional Supervisada aconsejará o no su aceptación.

Artículo 10°.- Al concluir la PPS, la empresa deberá emitir una certificación detallando en lo posible los puntos siguientes: objetivos perseguidos, resultados obtenidos, comentarios y la evaluación correspondiente. Es importante que esta certificación sea cumplida en folio membretado con sello y firma del Tutor o Jefe Técnico Superior de la empresa.



Expediente N° 14.564/17

0427

Artículo 11°.- El informe de la Práctica Profesional Supervisada es un documento descriptivo individual y tiene carácter profesional. El informe deber realizarse siguiendo los lineamientos generales del ANEXO III.

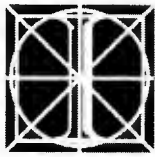
Artículo 12°.- Una vez finalizada la Práctica Profesional Supervisada y dentro de los sesenta (60) días posteriores, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entrada de la Facultad:

- a) Una nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad, elevando el informe de la PPS.
- b) Plan de trabajo acordado.
- c) Copia autenticada del certificado emitido por la Empresa, que acredite la realización de la práctica conforme a lo establecido en el Artículo 10°.
- d) Informe de los Tutores según planilla del ANEXO III
- e) Informe de la práctica en una copia impresa y en formato digital. Deberá estar visado por la Empresa y evaluado por el Tutor de la Facultad. Este material quedará en la Escuela de Ingeniería Electromecánica como material de consulta.

Artículo 13°.- En caso de incumplimiento del plazo establecido en la presentación del Informe el alumno deberá notificarlo y justificarlo ante la Escuela de Ingeniería Electromecánica, la cual decidirá al respecto.

Artículo 14°.- El Decano girará el informe a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y por su intermedio a la Comisión de Práctica Profesional Supervisada para su análisis y evaluación. Dicha comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días. Podrá solicitar ampliación, aclaración, corrección, etc., y de ser necesario podrá citar al alumno para aclarar los temas que ella requiera.

Artículo 15°.- Cada informe será evaluado por tres (3) representantes de la comisión, y se considerará aprobado cuando, a criterio de los evaluadores, se hayan cumplido los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada.



Expediente N° 14.564/17

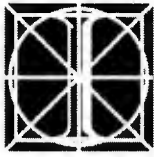
0427

Artículo 16°.- Se evalúa la práctica por medio del informe y el informe en si mismo. Los aspectos a considerar para la evaluación de la práctica son los siguientes:

- a) Organización de la práctica y del informe.
- b) Grado de cumplimiento en el Plan de Trabajo
- c) Claridad de los textos. Redacción y construcción gramatical adecuadas. Sin errores de ortografía.
- d) Estructuración de temas y estilo: se exigirá que el estilo de escritura sea directo, técnico, profesional y consistente.
- e) Ilustraciones: Se evaluarán como positivas la riqueza y claridad de las ilustraciones. Siempre que exista una norma o estándar para cierto tipo de ilustraciones (como por ejemplo planos) se utilizará el más aceptado en nuestro país.
- f) Bibliografía y reconocimientos: El alumno debe indicar la bibliografía y reconocimientos de aportes de terceros al informe.

Artículo 17°.- En el caso de abandono injustificado de la Práctica Profesional Supervisada o el no cumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en el artículo 7° y 8° o de otras derivadas de los mismos, la comisión de PPS solicitará a las Autoridades de la Facultad la aplicación de un llamado de atención.

Artículo 18°.- La Escuela de Ingeniería Electromecánica solicitará a la Facultad la emisión de la resolución de aprobación de la PPS, mencionando la Empresa, el período en que se desarrolló la práctica y el tutor de la Facultad.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.564/17

0427

ANEXO II

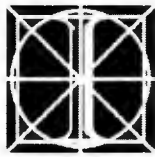
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA
Plan de Estudio 2014 (Res. 0192-CS – Res. 0157-CDI-2015)

Fecha:

Documentación a presentar:	
- Nota dirigida a la Escuela de Ingeniería Electromecánica	
- Estado Curricular	
Datos Personales del Aspirante:	
APELLIDO y Nombres:	
DNI:	LU N°:
Teléfono:	Correo Electrónico:
Domicilio:	

[Handwritten marks and signatures]

 Firma del Aspirante



Expediente N° 14.564/17

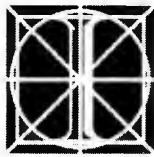
0427

ANEXO III

Informe de la PPS por parte del Tutor

El Tutor debe presentar un informe de la PPS realizada por el alumno, dentro del plazo reglamentario de sesenta (60) días de finalizada la PPS (Artículo 11° del Reglamento de PPS), que contemple los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo: Parcial o Total.
- Desempeño del alumno: Excelente, Bueno, Regular.
- Control de las tareas realizadas de acuerdo al Plan de Trabajo.
- Control de la información técnica del informe técnico del alumno, organización, coherencia y cohesión del texto.



ANEXO IV

Guía de Presentación de Informes de PPS

1. Portada: Apellido/s y Nombre/s del alumno; N° Libreta Universitaria, Plan de Estudios; Carrera. Nombre de la Empresa. Lapso en que realizó la Práctica, Año.
2. Índice
3. Introducción
4. Descripción de aspectos generales y particulares de la Empresa y sus operacionesⁱ
5. Trabajos específicos realizados durante la PPS
6. Conclusiones
7. Bibliografía

Observaciones: En la evaluación de la PPS se pondrá énfasis en los puntos **5 y 6**.

ⁱ La siguiente es una lista no exhaustiva de los aspectos relacionados a la Empresa que pueden incluirse en el informe. Los ítems son opcionales y sujetos a la voluntad y consenso de la Empresa para su obtención.

- a) Descripción de la misión y visión de la Empresa.
- b) Descripción de la actividad económica en la que se inserta la Empresa/Institución.
- c) Descripción y análisis de los productos o servicios que produce la Empresa/Institución como así también del mercado objetivo.
- d) Descripción de la Organización de la Empresa/Institución, incluyendo diagrama en bloques de departamentos o secciones de la organización, organigrama de distribución de cargos jerárquicos, recursos humanos utilizados, plantillas de cargos, cantidad de operarios, etc.
- e) Descripción del proceso operativo y productivo, incluyendo equipamiento de control, protecciones y operación de las instalaciones electromecánicas y equipos, etc.
- f) Descripción de otros medios e instalaciones (instalaciones auxiliares, áreas de mantenimiento, de protección contra incendio, etc.).
- g) Análisis del uso eficiente de la Energía (Conservación y uso racional) en la Empresa.
- h) Planes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- i) Evaluación de los riesgos laborales observables en la operación de las redes y las instalaciones electromecánicas. Evaluación de los impactos ambientales observables en los procesos de la Empresa.

RESOLUCIÓN FI

0427

-D-2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA UNSa

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa